



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**AUTO AT**

---

**EXPEDIENTE:** 11001 33 37 – 044 – 2024 – 00118- 00  
**ACCIONANTE:** ANA MARIA VARGAS ROJAS  
**ACCIONADO:** UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL  
A LAS VICTIMAS - UARIV

---

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA

---

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la respuesta remitida por parte de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV a este despacho el 22 de abril de la presente anualidad a las 4:45pm, en la cual indica que *“Su señoría, validando nuestro sistema de gestión documental se logra establecer que la señora ANA MARIA VARGAS ROJAS ha interpuesto acciones constitucionales solicitando los mismos requerimientos con los mismos documentos que cursa ante el JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA con radicado N° 2024-00092-00.”*.

Por lo tanto, considera este despacho que es necesario vincular a la presente tutela al Juez del JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA; REPARTO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y LABORALES a la señora Adriana Milena Méndez Prieto persona encargada de realizar el reparto en el CENTRO DE SERVICIOS HERNANDO MORALES y al señor Jairo León Cárdenas Blandón en calidad de Jefe del CENTRO DE SERVICIOS HERNANDO MORALES.

De conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., adoptadas a través de los diferentes acuerdos, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

En razón a que la demanda cumple con los requisitos exigidos por la ley, para activar el aparato jurisdiccional, el Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULESE** a la presente acción de tutela, al señor Nicolás Corso Salamanca en calidad de Presidente de la Central de Inversiones S.A. - CISA.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente Juez del JUZGADO 008 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA; REPARTO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIA Y LABORALES a la señora Adriana Milena Méndez Prieto persona encargada de realizar el reparto en el CENTRO DE SERVICIOS HERNANDO MORALES y al señor Jairo León Cárdenas Blandón en calidad de Jefe del CENTRO DE SERVICIOS HERNANDO MORALES o a quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción, así como se pronuncie sobre la fecha y hora, y el número de generación de tutela en línea de la tutela asignada a los despachos judiciales.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

| PARTES                                 | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACCIONANTE:                            | <a href="mailto:nelsonandrespotesvargas@gmail.com">nelsonandrespotesvargas@gmail.com</a> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| ACCIONADO:                             | <a href="mailto:notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co">notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co</a> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VINCULADOS:                            | <a href="mailto:j08pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co">j08pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co">cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</a><br><a href="mailto:icardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co">icardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> ;<br><a href="mailto:amendezp@cendoj.ramajudicial.gov.co">amendezp@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> ; |
| MINISTERIO PÚBLICO:<br>CARLOS ZAMBRANO | <a href="mailto:czambrano@procuraduria.gov.co">czambrano@procuraduria.gov.co</a> ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**CUARTO: PRECISAR**, que la totalidad de los trámites a efectuar dentro de las presentes diligencias, se realizarán por medio electrónico, teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaría

Firmado Por:  
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Funcionario 044  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>